



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2018-FIIS-UNFV

Lima, 10 de enero del 2018

Visto el Proveído N° 021-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 08.01.2018, mediante el cual, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 007-2018-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 05.01.2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, quien solicita se emita la Resolución Decanal que autorice la Reactualización de Matrícula para el año académico 2018, a favor del alumno CASTILLO CACERES, PAULO WILLIAM (Cód. de Matrícula N° 2010009466); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo N° 67 establece que: “El consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente ley”;

Que, con Resolución R N° 030-2017-CU-UNFV de fecha 12.01.2017, se ratifica la Resolución Decanal N° 085-2016-FIIS-UNFV del 30.12.2016, mediante el cual, se designa a partir del 02.01.2017, al Docente Ordinario Principal Tiempo Completo, **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, como Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, hasta que el proceso electoral elija al Decano Titular; de conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

Que, con Resolución R. N° 1725-2017-CU-UNFV de fecha 17.10.2017, en su artículo primero, se resuelve: “Otorgar a los Decanos de trece (13) facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal las atribuciones de Consejo de Facultad a fin de que puedan **adoptar decisiones y desarrollen actividades académicas y administrativas propias de los Consejos de Facultad**, establecidas en el numeral 67.2 del Artículo 67 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Artículo 153° del Estatuto de la Universidad, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes ante dicho Órgano de Gobierno”;

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del **Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; señalando en su Artículo 22°, numeral 22.1 De Reactualización de Matrícula que: “La **reactualización de matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de diez (10) años en pregrado y posgrado.** La solicitud se presenta conforme a lo señalado en el Calendario Académico”; no indicando el promedio ponderado;

Que, con **Resolución Rectoral N° 127-2017-CU-UNFV** de fecha 23.01.2017, se aprueba el Calendario Académico Anual y Semestral 2017, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reactualización de Matrícula para el año académico 2017;

Que, con Expediente S/N de fecha 20.12.2017, el alumno **CASTILLO CACERES, PAULO WILLIAM** (Cód. de Matrícula N° 2010009466), de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la **Reactualización de Matrícula para el año académico 2018**, derivando la Escuela Profesional el expediente a la Oficina de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 418-2017-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 21.12.2017, a fin de que emita su informe académico;

//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

//..

**Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2018-FIIS-UNFV**

Que, mediante el Oficio N° 0802-2017-OSA-FIIS-UNFV, de fecha 26.12.2017, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos informa que: "...le corresponde gestionar la Resolución de Reactualización de matrícula al cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 22° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV ..."

Que, con Oficio N° 007-2018-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 05.01.2018, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita se emita la Resolución Decanal de Reactualización de Matrícula 2018, a favor del alumno **CASTILLO CACERES, PAULO WILLIAM**, en mérito a que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General e Matrícula de Pre-Grado de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al Informe emitido por la Oficina de Servicios Académicos de esta Facultad; elevando dicho Expediente por el señor Decano (i) para la emisión de la Resolución respectiva, según Proveído N° 021-2018-D-FIIS-UNFV de fecha 08.01.2018;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Rectoral N° 1725-2017-CU-UNFV de fecha 17.10.2017, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ha visto por conveniente aprobar la Reactualización de Matrícula para el año académico 2018, a favor del alumno **CASTILLO CACERES, PAULO WILLIAM** (Cód. de Matrícula N° 2010009466), perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la Reactualización de Matrícula para el Año académico 2018, a favor del alumno **CASTILLO CACERES, PAULO WILLIAM** (Cód. de Matrícula N° 2010009466) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en aplicación a las normas académicas vigentes, Título II, Capítulo IV, Artículos 30° y 31° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, y al Artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Servicios Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**  
Decano (i)  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Ing. LUCIO JARA BAUTISTA  
Secretario Académico